



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100 (Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General. — Negociado de Vías Públicas

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 3 del actual, el proyecto de urbanización de terrenos, situados en el Sector Este de Canillas, promovido por "José Banús Internacional, Promotora y Financiera, S. A.", actual empresa propietaria, para la realización de las obras por su cuenta y a su cargo, con la condición de efectuar las cesiones obligatorias y gratuitas de terrenos antes de la concesión de la licencia municipal de obras de urbanización, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, Negociado de Vías Públicas (plaza de la Villa, núm. 4), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento (plaza de la Villa, núm. 5), cuantas alegaciones o reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino-Agustín Díez González.

(O.—1.558)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO "TEJAS Y LADRILLOS"

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical para el Grupo de "Tejas y Ladrillos"; y

Resultando que por la Delegación Provincial de Sindicatos fué remitido, para la oportuna homologación, el expediente cuestionado, el cual, por encontrarse incurso en lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril de 1975, fué sometido al Consejo de Ministros, con suspensión del plazo para resolver previsto en la vigente normativa;

Resultando que el mencionado Consejo de Ministros en su reunión de 5 de marzo de 1976, a la vista de su contenido y del informe emitido por la Comisión de Convenios, adoptó acuerdo favorable en

base a los Decretos 696/75 y 2931/75, si bien condicionado a una reducción salarial y a la eliminación de repercusión automática del incremento del costo de la vida y los salarios, en los precios de los productos elaborados.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos mencionados, y no observándose en él violación alguna de norma de derecho necesario, procede su homologación, si bien bajo el condicionamiento establecido por el Consejo de Ministros, es por lo que

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo "Tejas y Ladrillos", bajo el condicionamiento de reducir el incremento salarial, calculado sobre los del Convenio anterior al 17,1 por 100, que equivale al del coste de vida en los doce meses precedentes y tres puntos.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, por tratarse de Resolución de homologación, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de marzo de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PROVINCIAL PARA LA AGRUPACION DE "TEJAS Y LADRILLOS"

Artículo 1.º *Ambito*.—El presente Convenio Colectivo Sindical es de ámbito provincial y, por tanto, será de aplicación en toda la provincia de Madrid, para la actividad de tejas y ladrillos a que se refiere el apartado G) del artículo segundo de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, de 28 de agosto de 1970.

Art. 2.º *Vigencia*.—El presente Convenio Colectivo Sindical entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no obstante, los efectos de sus disposiciones se retrotraerán al día primero de enero de 1976.

Art. 3.º *Duración y prórroga*.—La duración del Convenio será de dos años, contados a partir de su entrada en vigor. El Convenio se entenderá prorrogado por

un año más, mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado con tres meses de antelación a su terminación o prórroga en curso. La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita al Delegado Provincial de la Organización Sindical a través del Sindicato Provincial del Vidrio y la Cerámica, contándose en el plazo de la misma desde la fecha de su entrada en aquel Organismo.

Art. 4.º *Derecho adquiridos*.—Se respetará a todos los trabajadores las situaciones personales actualmente consolidadas en cuanto determinen mayores derechos de los concedidos por este Convenio.

Art. 5.º *Absorción*.—Las condiciones pactadas en este Convenio son compensables y absorbibles hasta donde alcanzan con las que vienen disfrutando los trabajadores en el momento de su publicación derivadas de disposiciones de carácter general, pacto individual o concesión voluntaria de la empresa.

Art. 6.º *Comisión de interpretación*.—1. A los efectos del presente Convenio y de dirimir diferencias de aplicación que puedan surgir en materias relacionadas con el mismo, se nombra una Comisión Mixta de interpretación del Convenio, presidida por el Presidente del Sindicato Provincial del Vidrio y la Cerámica o, en su defecto, por el Secretario del Sindicato.

2. Serán Vocales de la misma tres representantes de los trabajadores y tres de los empresarios, designados por las respectivas uniones de entre los que han formado parte de la Comisión Deliberadora del Convenio.

3. Será Secretario, sin voz ni voto, un funcionario de la Organización Sindical, designado por el Presidente del Sindicato.

4. Los acuerdos de la Comisión requerirán, para su validez, la conformidad, de cuatro vocales, como mínimo.

Art. 7.º *Jornada de trabajo*.—Todo el personal afectado por el presente Convenio realizará una jornada de trabajo semanal de cuarenta y cinco horas, divididas de la siguiente forma: de lunes a viernes, ocho horas diarias, y los sábados cinco horas, excepto el personal de turnos, que deberá realizar en este día su horario normal de ocho horas, abonándose las tres de exceso con un 25 por 100 de recargo. El personal de vigilancia, guardas, serenos, etc..., se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Laboral.

Art. 8.º *Vacaciones*.—El personal comprendido en el presente Convenio, sin distinción de categorías, disfrutará de veintiocho días naturales de vacaciones, salvo aquellos trabajadores cuya antigüedad en la empresa sobrepase los quince años que disfrutarán de treinta días.

Art. 9.º *Gratificaciones extraordinarias*.—Todos los trabajadores tendrán derecho a las siguientes gratificaciones extraordinarias:

1.º 18 de Julio y Navidad: que se harán efectivas conforme a la tabla de retribuciones contenidas en el anexo del presente Convenio, en una cuantía de treinta días de salario.

2.º Octubre: consistente en diez días de salario base, más plus de asistencia y antigüedad.

3.º Beneficios: se abonará conforme establece la Ordenanza Laboral.

Art. 10. *Plus de asistencia*.—El personal afectado por el presente Convenio, sin distinción de categorías, percibirá un plus de 35 pesetas por día trabajado. Dicho plus se percibirá, asimismo, en vacaciones por los días laborables comprendidos dentro del periodo abarcado por las mismas. Este plus tendrá carácter fijo, no pudiendo ser absorbido ni compensado por ninguna disposición legal ni, en su caso, por los futuros Decretos de Salario Mínimo Interprofesional.

Art. 11. *Plus de transporte*.—El personal afectado por este Convenio, sin distinción de categorías e independientemente de la distancia de su domicilio al centro de trabajo, percibirá un plus de transporte en la cuantía de 25 pesetas por día trabajado. Este plus tendrá carácter fijo, no pudiendo ser absorbido ni compensado por ninguna disposición legal ni, en su caso, por los futuros Decretos de Salario Mínimo Interprofesional.

Art. 12. *Antigüedad*.—Para premiar la continuidad temporal de los trabajadores al servicio de una misma empresa, se mantiene un premio de antigüedad, consistente en:

1.º Dos bienios equivalentes al 5 por 100 de los salarios establecidos en el anexo del presente Convenio.

2.º A partir de los dos bienios anteriores, quinquenios del 10 por 100 sobre dichos salarios, sin límite o tope.

Art. 13. *Días abonables*.—Todas las fiestas que figuren en el Calendario Laboral Oficial como recuperables, tendrán el carácter de abonables y no recuperables.

Art. 14. *Indemnización por muerte natural*.—El socorro que por fallecimiento establece el artículo 139 de la Ordenanza Laboral de Construcción, Vidrio y Cerámica de 28 de agosto de 1970, consistente en la percepción de la cantidad correspondiente a un mes de sueldo o salario base se entenderá ampliada en orden a la cuantía de su percepción en la diferencia que resulte hasta alcanzar el tope de 50.000 pesetas.

Art. 15. *Rendimientos*.—1. Por rendimiento correcto se entiende el que vengán realizando los trabajadores en cada empresa como promedio en los seis meses anteriores a la vigencia del Convenio, y por el cual perciba una retribución total superior a la pactada en este último, bien sea por prima, tarea, destajo, etc...

2. Por rendimiento mínimo se entiende el que corresponda al 11,2 por 100 me-

nos y para el mismo se garantizan las percepciones del presente Convenio.

3. La reducción del rendimiento correcto al mínimo, aparte de constituir causa de despido, conforme al artículo 77 de la ley de Contrato de Trabajo, si fuese voluntario o continuado, facultará a la empresa para reducir proporcionalmente las retribuciones, respetando como mínimo las de la presente tabla salarial.

Art. 16. *Ropa de trabajo.*—Las empresas entregarán obligatoriamente un mono o buzo de buena calidad, cada seis meses, al personal comprendido en este Convenio.

Art. 17. *Revisión de la tabla salarial.* Para el segundo año de vigencia del Convenio, la tabla salarial se incrementará en el mismo aumento porcentual del coste de la vida según los índices elaborados por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional.

Art. 18. Los componentes de la Comisión Deliberadora consideran que la aplicación de los acuerdos adoptados en este Convenio no implicarán repercusión en los precios de venta de los productos de las empresas afectadas.

ANEXO
TABLA SALARIAL

	Ptas./día
Nivel I	
Cargos de alta dirección o alto consejo, incluidos en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo. Sin remuneración fija.	
Nivel II	
Personal titulado superior	448
Nivel III	
Personal titulado medio, jefe administrativo de 1.ª	415
Nivel IV	
Jefe de personal. Ayudante de obra. Encargado general de fábrica. Encargado general	401
Nivel V	
Jefe administrativo de 2.ª. Delineante superior. Encargado general de obra. Jefe de sección de Organización Científica del Trabajo	389
Nivel VI	
Oficial administrativo de 1.ª. Delineante de 1.ª. Técnico de Organización de 1.ª. Jefe o Encargado de Taller	377
Nivel VII	
Capataz. Especialista de oficio. Contramaestre	365
Nivel VIII	
Oficial administrativo de 2.ª. Oficial de 1.ª operario	353
Nivel IX	
Auxiliar administrativo. Conserje. Oficial 2.ª operario	340
Nivel X	
Vigilante. Almacenero. Ayudante. Oficial 3.ª operario	328
Nivel XI	
Especialista de 2.ª. Peón especializado	315
Nivel XII	
Peón ordinario. Mujer de limpieza	304
Nivel XIII	
Aspirante administrativo. Botones de 17 años. Aprendices de tercero y cuarto año. Pinches.	183
Nivel XIV	
Botones de 15 y 16 años. Aprendices de primero y segundo año	140
Madrid, 16 de enero de 1976. (G. C.—2.394)	

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas del Tajo se tramita, a instancia de Cooperativa de Viviendas Nuevo Camarma, con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), calle Juan I, 17, expediente relativo a legalización de galería y pozo en zona de policía de cauces del arroyo Camarmilla, en su margen derecha, en término municipal de Camarma de Esteruelas (Madrid), con destino a abastecimiento de urbanización. La galería más próxima al arroyo se encuentra a una distancia de 20 metros del borde del cauce, estando ubicado el pozo a unos 95 metros del borde mismo y tendrá una profundidad de 10 metros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Ref. 54/76-M.)

Madrid, 9 de marzo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco. (G. C.—2.430) (O.—1.555)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

EDICTO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 21 del Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927 que el Ayuntamiento de Aldea del Fresno ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de 73 litros por segundo de agua del río Alberche, término municipal de Aldea del Fresno (Madrid), con destino al abastecimiento de la población.

Se proyecta la excavación en zanja y colocación en la misma de tubería, así como la construcción de un pozo de hormigón armado de 300 kgs. de cemento de 3 metros de Ø interior y 15 metros de profundidad.

Se proyecta asimismo el suministro, colocación y montaje de tres electrobombas sumergidas tipo "Planger", construcción de una línea de alta tensión de 600 metros de longitud, caseta de transformación y construcción de depósito regulador y cámara de llaves.

Se hace público igualmente que los titulares de derechos e intereses afectados podrán examinar el expediente y proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo, Nuevos Ministerios, Madrid, en días y horas hábiles de oficina.

Se otorga al efecto un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, significándose a los interesados que podrán comparecer por escrito alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco. (G. C.—2.431) (O.—1.556)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa "Autónibus Interurbanos, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, paseo de Santa Mará de la Cabeza,

número 11, concesionaria del servicio regular de viajeros entre Madrid y Ciudad Real, con Hijuelas (V.2679), ha solicitado establecer, con carácter definitivo, la autorización de esta Primera Jefatura, que con fecha 5 de noviembre del pasado año y de forma provisional, consistía en adelantarse a las quince horas la expedición sencilla entre Madrid y Ciudad Real que tenía su salida a las quince treinta horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las entidades a particulares interesados o afectados con esta solicitud puedan presentar por escrito en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma.

Se convoca expresamente a la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamiento de Madrid y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, 3 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo y Francés. (G. C.—2.432) (A.—1.492)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

Por don Bonifacio Gutiérrez Pérez, vecino de Santander, Pablo Garnica, 75, Torrelavega, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 216 pertenencias para mina de baritina, nombrada "Mari-Rosa", número 762, sita en término de Rozas de Puerto Real.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Designación.—216 cuadrículas mineras, comprendidas entre los paralelos 40º 17' 20" N. y 40º 19' 20" N., y los meridianos 0º 48' 00" W. y 1º 00' 00" W. Que el punto de partida será la intersección del paralelo 40º 19' 20" N. y el meridiano 0º 48' 00" W.; los meridianos están referidos al de Madrid y expresados en grados sexagesimales.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días para que dentro de él puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 9 de febrero de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).—Visto bueno: El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.435) (O.—1.557)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar, se anuncia que el próximo día 9 de abril de 1976 y en la hora expresada a continuación, se procederá para nombrar Comisionados por sorteo en las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios detalladas en el presente anuncio, correspondientes al ejercicio de 1974, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda de Madrid, calle Montalbán, número 6, planta segunda, ante la mesa constituida de conformidad con la regla 14 de la Instrucción del Impuesto Industrial de 9 de febrero de 1958.

Junta.—Sección.—Hora

22-850/AB.—1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª.—9,00.
22-850/CE.—1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª.—9,05.
22-850/FH.—1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª.—9,10.

Madrid, 11 de marzo de 1976.—El Administrador de Tributos (Firmado). (G. C.—2.436)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, núm. 70, Madrid-20).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que sigo a la empresa "Fabricado de Apósitos Sanitarios, Gasas y Algodones, Sociedad Anónima", por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Contribución Territorial Urbana, Impuesto de Industrial, Rentas del Capital y Tráfico de Empresas, por un principal de 178.409 pesetas, que tuvo su domicilio fiscal en la villa de Colmenar Viejo, se ha practicado la diligencia que a continuación se expresa:

"Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra "Fabricación de Apósitos Sanitarios, S. A.", y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca urbana, sita en la villa de Colmenar Viejo, en la calle Tinte, núm. 4, según el registro fiscal, que linda: por la derecha, entrando, o sea Oeste, arroyo de las Calzas; izquierda, o sea al Este, calle particular; espalda, o sea al Sur, calle Peñote Coscolín, y frente, o sea Norte, calle Tinte, donde tiene dos puertas de entrada. Con una superficie, aproximada, de 1.118 metros cuadrados. Sobre esta finca se ha construido una fábrica, es decir, una edificación que tiene 540 metros cuadrados, dejando el resto, 578 metros cuadrados, destinado a patio. El edificio de planta baja, nave que tiene forma trapezoidal, con tres departamentos, separados por tabiques de medio pie de ladrillo macizo, enfoscado con mortero de cemento y con piedra, techo a dos aguas, formados por dos vigas de cemento ruletado, dos puertas de entrada y 29 ventanas de luces, con carpintería metálica y cristales impresos.

Figura inscrita al tomo 196, folio 247, finca número 3.110.

Débitos: Contribución Territorial Urbana, año 1975: 5.644 pesetas; Impuesto de Industrial, año 1975: 10.955 pesetas; Rentas del Capital, año 1974: 38.610 pesetas; Tráfico de Empresas, año 1974: 123.200 pesetas, que suman por principal 178.409 pesetas, que suman por principal 178.409 pesetas; recargo de apremio, 35.681 pesetas, y costas presupuestadas, 10.000 pesetas, que hace un montante de 224.090 pesetas (doscientas veinticuatro mil noventa pesetas).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese a esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento".

Como quiera que se desconoce el domicilio del sujeto pasivo, que en su momento fué declarado en rebeldía, por el presente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación y la regla 55.2 de su Instrucción, se publica la diligencia de embargo que antecede por medio de edictos expuestos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Colmenar Viejo, para general conocimiento de todas aquellas personas que tengan interés en este expediente.

Contra la anterior diligencia podrá interponerse recurso ante el señor Tesorero de la Delegación Territorial de Hacienda de esta jurisdicción en el plazo de ocho

días, contados a partir del siguiente a la inserción del edicto en el periódico oficial. Madrid, a 16 de marzo de 1976.—El Recaudador, Carlos González Fuentes. (G.—14.220)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 31.296 de registro y 9.883 del Diario de Operaciones, correspondiente a 15-7-1974, constituido por el Banco Atlántico, en garantía de "Interdean", S. A., depósito provisional en aval bancario, por un importe de 88.000 pesetas.—(Ref. 3.388/1975.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 9 de febrero de 1976.—El Administrador (Firmado). (A.—1.497)

AYUNTAMIENTOS

RIVAS-VACIAMADRID

Confeccionado que ha sido el Padrón de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1975, queda expuesto al público por espacio reglamentario de quince días hábiles, al objeto de oír las reclamaciones pertinentes por los interesados en el mismo, tal como dispone el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Rivas-Vaciamadrid, 11 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.218) (X.—7.967)

ALCORCON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y al objeto de oír reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante, se halla expuesto al público por espacio de un mes el Padrón Municipal de Habitantes, renovado con referencia al 31 de diciembre de 1975, así como el resumen numérico de las hojas de inscripción.

Alcorcón, 4 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín. (G. C.—2.226) (X.—7.968)

CANENCIA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Padrón Municipal de Habitantes relativo al 31 de diciembre de 1975, queda expuesto al público en las oficinas municipales durante quince días, al objeto de reclamaciones.

Canencia, a 8 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.235) (X.—7.969)

TALAMANCA DE JARAMA

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 5 de marzo actual, aprobó inicialmente el proyecto de un plan parcial de ordenación del Polígono 13, presentado por su propietario, don Jacobo Gadera Sáez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 19/75 de la Jefatura del Estado, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a trámite de información pública, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas hábiles de oficina, a fin de que puedan ser formuladas las alegaciones y reclamaciones pertinentes en el indicado plazo.

Talamanca de Jarama, 6 de marzo de 1976.—El Alcalde, Paulino Vázquez. (G. C.—2.345) (O.—1.523)

NAVALCARNERO

Doña Felicitas Argendá Montero solicita autorización para instalar en la calle Río Alberche, núm. 7, un establecimiento destinado a alimentación.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las per-

sonas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, 12 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.346) (O.—1.524)

EL MOLAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y al objeto de oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la construcción y explotación de la Plaza provisional de Toros, y demás espectáculos, en las fiestas patronales a celebrar en esta Villa en el año actual, a fin de que contra los mismos se presenten aquellas reclamaciones, que fueran justas, por las personas naturales o jurídicas interesadas, en el plazo de ocho días.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, al siguiente día hábil, y una vez transcurridos los veinte hábiles también, a partir del párrafo anterior, y a las doce horas, tendrá lugar bajo mi presidencia la subasta para contratar la construcción y explotación de la Plaza de Toros, y demás espectáculos, en las fiestas patronales a celebrar en esta Villa en el año actual, bajo el tipo de licitación de pesetas 200.000.

La fianza provisional es del 4 por 100 y la definitiva del 6 por 100 del tipo de licitación y total adjudicado, respectivamente.

Los pliegos se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta el día anterior del anuncio para la subasta.

El pliego de condiciones facultativas, así como el modelo de proposiciones, se encuentra en el expediente de esta subasta y pueden ser examinados por los interesados hasta la fecha de la admisión de pliegos.

Caso de resultar desierta la subasta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez de la primera, y a la misma hora.

El Molar, 11 de marzo de 1976.—El Alcalde, Remigio de la Morena López. (G. C.—2.347) (O.—1.525)

TORREMOCHA DE JARAMA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Torremocha de Jarama, 10 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.348) (O.—1.526)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Cuentas municipales

Las cuentas generales del Presupuesto ordinario, las de la Administración del Patrimonio, Valores Independientes y cuentas de Caudales, correspondientes a los años 1971, 1973 y 1974, quedan expuestas al público en esta Secretaría por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y ocho días más podrán formularse reparos u observaciones a las mismas.

Camarma de Esteruelas, a 6 de marzo de 1976.—El Alcalde, Enrique Moya Mendietta. (G. C.—2.350) (O.—1.528)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en las cuantías respectivas, aprobadas conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por

acuerdo tomado en la sesión ordinaria del 10 de marzo de 1976.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local, en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Camarma de Esteruelas, a 11 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.349) (O.—1.527)

EL ALAMO

Por parte de doña Lucía Rufo González se ha solicitado licencia para apertura de una frutería en la finca núm. 6 de la calle de Luis Orgaz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo, a 11 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.351) (O.—1.529)

ALCORCON

ANUNCIO DEL CONCURSO DE INSTALACION DE PAPELERAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCON (MADRID)

1.º Objeto del concurso.—El objeto de la licitación que se anuncia es la concesión del derecho de suelo y vuelo suficiente para instalar en las vías y jardines públicos de esta localidad 550 papeleras publicitarias de las características que en el pliego se detallan, las cuales serán instaladas por el concesionario totalmente a sus expensas en los lugares previamente fijados por este ilustrísimo Ayuntamiento, siendo obligación de aquél los gastos de conservación y mantenimiento y debiendo abonar el canon a que se comprometa en alza sobre el tipo de licitación. A cambio tendrá a hacer suyos los beneficios derivados de la publicidad en 500 de las papeleras, reservándose las otras 50 a avisos municipales, no abonándose canon por ellos, pero teniendo obligación el concesionario del mantenimiento, conservación en perfecto estado e instalación de los avisos referidos en las papeleras durante la totalidad del plazo de la concesión.

2.º Tipo de licitación.—La empresa adjudicataria abonará a este Ayuntamiento, como mínimo, un canon de 30 pesetas (treinta pesetas) anuales para cada una de las 500 papeleras instaladas, siendo, por tanto, éste de quince mil pesetas (15.000 pesetas) anuales, el cual se toma como tipo de licitación a la alza.

3.º Duración del contrato.—El plazo de concesión será de diez años, pasados los cuales las papeleras instaladas pasarán a ser propiedad municipal. La instalación deberá ser totalmente realizada en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día hábil al del recibo de la comunicación de la adjudicación.

4.º Forma de pago.—La empresa concesionaria abonará el canon correspondiente por anualidades adelantadas.

5.º Garantía provisional.—La garantía provisional ascenderá al 2 por 100 del tipo de licitación anual, siendo, por tanto, de 300 pesetas.

6.º Garantía definitiva.—Ascenderá al 4 por 100 del tipo de adjudicación y deberá constituirse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación de la adjudicación definitiva.

7.º Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en el Registro General de esta Corporación, plaza de España, núm. 1, Alcorcón, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.º Apertura de plicas.—La apertura

de las plicas presentadas se realizará a las doce horas del martes siguiente al día en que se cumplan los veinte indicados anteriormente y en el Salón de Actos de esta Corporación, en presencia del Alcalde o Concejal en quien delegue a tal fin.

9.º Modelo de proposición.—Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones a regir en el concurso para contratar la instalación de papeleras publicitarias en Alcorcón, se compromete a su cumplimiento, con arreglo a las cláusulas que en él figura deseando participar en el concurso abierto a tal fin y acompañando a tal efecto sobre cerrado y lacrado, conteniendo:

- 1) Referencias de obras similares realizadas
- 2) Oferta económica
- 3) Carta de pago de la garantía provisional.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección de la industria nacional.

10. El pliego del presente concurso, que fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de septiembre de 1975, habiendo sido expuesto al público a efectos de reclamaciones por anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 16, de 19 de enero de 1976, así como los demás documentos del citado concurso, se encuentran a disposición de los interesados todos los días de oficina, de nueve a una hora, en la Secretaría de este Ayuntamiento, plaza de España, núm. 1, Alcorcón.

Alcorcón, a 25 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.352) (O.—1.530)

ORUSCO DE TAJUNA

En cumplimiento, y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 y siguientes de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento tiene aprobado el Presupuesto extraordinario para la aportación convenida a la excelentísima Diputación Provincial, Sección de Cooperación, con destino a las obras de este Ayuntamiento que la misma habrá de llevar a cabo, consistentes en la reforma de alumbrado público, abastecimiento de agua potable y de instalación de depuradora.

Dicho presupuesto de aportación asciende a 2.000.000 de pesetas, que se nutrirá con 285.860 pesetas, sobrantes de las existencias del pasado año 1974, y el resto, de 1.714.140 pesetas, mediante operación de crédito con la Caja de Cooperación de dicha Diputación concedido a este fin, y cuya amortización, sin interés, será por anualidades en plazo de diez años.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que toda persona que lo desee pueda examinar y formular respecto al mismo cuantas observaciones y reclamaciones estimen pertinentes.

Orusco de Tajuña, a 10 de marzo de 1976.—El Alcalde, A. Miguel González. (G. C.—2.353) (O.—1.531)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente núm. 1.082/76, de don Luis Ortiz Robles, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en la calle Moraña, núm. 25.

Expediente núm. 1.083/76, de don Antonio Martín Gómez, para instalar y ejercer la actividad de peluquería de caballeros en la calle de San Vicente, núm. 4.

Expediente núm. 1.084/76, de doña Martina Martín Silvestre, para instalar y ejercer la actividad de droguería y papelería en la calle Priorato, núm. 50.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 12 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel Matheo Lauces. (G. C.—2.354) (O.—1.532)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO
CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Madrid, en los autos números 2.897 y 2.898/75, seguidos a instancia de Andrés Zamorano Cuesta, en representación de su hijo, y León García Aparicio en representación de su hija María Pilar, contra empresa "Aeropescas", propietario Francisco Martínez Garrido y otros, sobre despido, se ha acordado citar a "Aeropescas", propietarios Francisco Martínez Garrido, Jesús López Santos, Félix Vallejo y "Cía. Elka", en ignorado paradero, para que comparezcan el día 8 de abril, a las nueve quince horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente para absolver posiciones en confesión judicial y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Aeropescas", Francisco Martínez Garrido, Jesús López Santos, Félix Vallejo y "Cía. Elka", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de marzo de 1976.—El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—1.042)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.565/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Juan Palomar Fernández, contra "Selas Comercial Distribuidora, S. A.", en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio carretera San Martín de Valdeiglesias, Km. 2,200, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un camión marca "Avia", modelo 2.500, con caja acondicionada para reparto de botellería, matrícula de Madrid 833.147, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una furgoneta marca "Renault", modelo 4-F, matrícula de Madrid 4924-AF, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso (seminueva).

Importa la presente tasación la suma de 215.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 22 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de mayo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación

del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 13 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(C.—511)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos por esta Magistratura a instancia de José Antonio Pérez López y otros, contra la empresa demandada "Esva", en reclamación de salarios, se ha acordado se notifique la providencia de 27 de febrero próximo pasado, a la empresa demandada, cuyo actual paradero se desconoce, cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Magistrado de Trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés.—En Madrid, a 27 de febrero de 1976.—Dada cuenta, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, comuníquese a la empresa ejecutada la tercera subasta de sus bienes, celebrada en este organismo en el día de ayer y por el licitador don Anselmo Cortés Acedo, se ha ofrecido como máxima postura la suma de 1.500 pesetas, requiéresela, a fin de que dentro del término de nueve días abone lo adeudado o presente persona que mejore aquella postura, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se aprobará el remate y se llevará a efecto el mismo. Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado, Pablo Burgos de Andrés.—Ante mí: Eugenio Gómez Ortega Sánchez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demanda "Esva, S. A.", cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.043)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, con el número 1.619/75 (6/76 ejec.), a instancia de Pedro Pablo Barrios Pedrejón, contra "M. V. Inter Prise Ltd.", sobre cantidad, con fecha 16 de febrero de 1976, se han dictado providencia y practicado tasación de costas y gastos del siguiente tenor literal:

Diligencia de tasación de costas y gastos

En Madrid, a 16 de febrero de 1976. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha procedo a la práctica de tasación de costas y gastos con el siguiente resultado:

Cantidad consignada para costas y gastos, 45.000 pesetas.

Principal pagado directamente:

Tasas judiciales para ingreso en Tesoro

Artículos 87-88 (primer período), 2.140 pesetas.

Por tasación, artículo 64 (apartado tercero): 200 pesetas.

Por levantamiento embargo (artículo 64), 200 pesetas.

Por presentación y búsqueda (Disposición común), 75 pesetas.

Por misión exhortos, oficios, etc., 150 pesetas.

Por reintegro de diligencias, 215 pesetas.

Gastos de correo, 60 pesetas.

Gastos de Magistratura (Disposición común cuarta), 500 pesetas.

Honorarios del Letrado señor García Cobas, s/m. 126, 11.895 pesetas.

Pólizas Mutualidad Ministerio de Trabajo, 75 pesetas.

Total gastos: 15.510 pesetas.

Importa la presente tasación de costas y gastos (s. e. u. o.), las figuradas quince mil quinientas diez pesetas (15.510), existiendo un sobrante a favor del demandado de 29.490 pesetas, de todo lo cual paso a dar cuenta al ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, doy fe.

Providencia

Magistrado, señor Murillo.—En Madrid, a 16 de febrero de 1976.—Dada cuenta de la anterior tasación de costas y gastos, notifíquese a la parte demandada, advirtiéndola puede impugnarla, previa consignación de su importe, en el plazo de tercero día, de conformidad con lo establecido en el artículo 426 de la ley de Enjuiciamiento Civil, teniendo a dicha parte por conforme con la tasación practicada, en caso de no usar de este derecho.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ante mí: El Secretario (Firmado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "M. V. Inter Prise Ltd", que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 12 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.044)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

NOTIFICACION POR EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 6 de las de Madrid, con el número 1.995/70 (114/1971, ejec.), a instancia de Jesús Leal Montes, contra "Inmobiliaria Paisol, Sociedad Anónima", sobre salarios, con fecha 16 de febrero de 1976 se ha dictado la siguiente liquidación de costas y gastos y providencia:

Diligencia de tasación de costas y gastos

En Madrid, a 16 de febrero de 1976. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha procedo a la práctica de tasación de costas y gastos con el siguiente resultado:

Cantidad consignada para costas y gastos con c/c. 6.641: 25.000 pesetas.

Principal pagado:

Tasas judiciales para ingreso en Tesoro

Artículos 87-88 (primer período), 1.675 pesetas.

Por tasación, artículo 64 (apartado tercero), 200 pesetas.

Por levantamiento embargo (artículo 64), 200 pesetas.

Por presentación y búsqueda (Disposición común), 75 pesetas.

Por remisión exhortos, oficios, etc., 350 pesetas.

Por reintegro de diligencias, 1.235 pesetas.

Gastos de correo, 200 pesetas.

Gastos de Magistratura (Disposición común cuarta), 500 pesetas.

Honorarios del Letrado señor de Miguel y Acero, s/m., 8.500 pesetas.

Gastos Registrador Propiedad, Sta. Coloma de Farnes, 2.530 pesetas.

Pólizas Mutualidad Ministerio Trabajo, 50 pesetas.

Total gastos: 15.515 pesetas.

Sobrante a favor del demandado: 9.485 pesetas.

Importa la presente tasación de costas y gastos (s. e. u. o.) las figuradas quince mil quinientas quince pesetas (15.515), existiendo un sobrante a favor de la empresa demandada de 9.485 pesetas, de todo lo cual paso a dar cuenta al ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo; doy fe.

Providencia

Magistrado, señor Murillo.—En Madrid, a 16 de febrero de 1976.—Dada cuenta de la anterior tasación de costas y gastos, notifíquese a la parte demandada, advirtiéndola pueda impugnarla, previa consignación de su importe, en el plazo de tercero día, de conformidad con lo establecido en el artículo 426 de la ley de Enjuiciamiento Civil, teniendo a dicha parte por conforme con la tasación practicada, en caso de no usar de este derecho. Librese exhorto a Gerona, levantando el

embargo de las fincas trabadas.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ante mí: El Secretario (Firmado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa "Inmobiliaria Paisol, S. A.", que se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 12 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.045)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Acevedo Martín, contra "Bayal, S. L.", y "Construcciones Bernárdez, S. A.", en reclamación, registrado con el número 333 de 1976, se ha acordado citar a la parte demandada "Bayal, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bayal, S. L.", que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Marcelino Murillo Martín de los Santos.

(B.—1.134)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 1.985-2.052/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Riguardo Aguirre Ibarrola y otros, contra "Fundiciones García, S. A.", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la demandada, sito en avenida San Fermín, 8, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de moldeo marca "Tap", semiautomática, modelo SPDA/2, valorada en 300.000 pesetas.

Una máquina de moldeo "Alonso", modelo B. T., 250.000 pesetas.

Mil cajas de moldeo, valoradas en pesetas 300.000.

Dos disparadores marca "Tap", de 25 y 5 litros, 30.000 pesetas.

Cinco puentes-grúas, de los cuales dos son para 5 toneladas, uno para 2 toneladas, y 2 para 2 toneladas, con sus correspondientes accesorias, 2.500.000 pesetas.

Un compresor marca "Sorthington", valorado en 15.000 pesetas.

Un compresor marca "Broon Wade", valorado en 12.500 pesetas.

Una máquina de granallar, con todos sus accesorios, marca "Invisa Mebusa", número 346, valorada en 10.000 pesetas.

Una piedra esmeril, con motor de 5 HP., valorada en 7.500 pesetas.

Un horno de fusión para 500 kilogramos, valorado en 20.000 pesetas.

Una máquina de cáscara, eléctrica, 7.500 pesetas.

Cien mil kilogramos de hierro, aproximadamente, para chatarra, 200.000 pesetas. Valor total: 3.652.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 9 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—517)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Ledesma Castillo y otros, contra "Feral, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 936-8/76, se ha acordado citar a "Feral, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de abril, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Feral, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.046)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Arroyo Maza y otros, contra "Pirocerámica, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con los números 975-6 y 7/76, se ha acordado citar a "Pirocerámica, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de abril, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número diez, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Pirocerámica, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.047)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 3.096/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de María Isabel Rojo Fernández, contra "Climatic, Sociedad Anónima" e Instituto Nacional de Previsión, sobre plantilla, con fecha 26 de enero de 1976, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 26 de enero de 1976.—El ilustrísimo señor don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo en el expediente de crisis instado por la empresa "Climatic, S. A.", y del que resultaba afectada la trabajadora doña María Isabel Rojo Fernández, asistida del Letrado Sindical don Federico Puig, y el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Letrado don Manuel Peláez Nieto; y...

Fallo

Que dando valor de demanda a la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, que encabeza este procedimiento y se tramitó de oficio contra la empresa "Climatic, S. A." e Instituto Nacional de Previsión, procede estimar la demanda y fijar la indemnización de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000) a favor de doña María Isabel Rojo Fernández, y condenar a su pago a la empresa demandada; y declarar la responsabilidad subsidiaria, que en su caso y de forma reglamentaria pudiera corresponder al Instituto Nacional de Previsión.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la C/c. número 97.506, abierta por esta Magistratura de Trabajo en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido del Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 493, recursos, abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de esta capital, con-

forme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en que doy fe.

Y para que sirva de notificación, se expide la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.048)

Magistratura de Trabajo de Córdoba

EDICTO

Don Francisco García Garrido, Magistrado de Trabajo número 2 de Córdoba y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 20/75, ejecución número 64/75, seguidos por ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba, en nombre de Miguel Moscoso Lloris y otros, por regulación de empleo, contra la empresa "De Diego y Coloma, S. L.", ha sido dictado, con fecha 14 de febrero de 1976, un auto cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a la empresa ejecutada "De Diego y Coloma, Sociedad Limitada", insolvente total por ahora en el sentido legal para las resultas de este procedimiento de regulación de empleo, seguido a instancia de la Delegación de Trabajo de Córdoba, en nombre de Miguel Moscoso Lloris y otros, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas si en lo sucesivo mejora de fortuna.—Notifíquese este auto a las partes, con la advertencia de que no es definitivo, pudiendo en cualquier momento en que se conozcan bienes del deudor instar el embargo de los mismos y archívense por ahora los autos.—Así por este su auto, lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco García Garrido, Magistrado de Trabajo número 2 de esta provincia; doy fe.—Francisco García Garrido.—Enrique Summers Rivero. (Rubricados.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa "De Diego y Coloma, S. L.", que tuvo su anterior domicilio en Madrid, Torre de Madrid, octavo, 20, y hoy en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en la ciudad de Córdoba, a 8 de marzo de 1976.—El Secretario, Enrique Summers Rivero.—El Magistrado de Trabajo, Francisco García Garrido.

(B.—1.049. Exh. M. T. 4)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número seiscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y cinco-A, a instancia de don Felipe Velázquez Molina, sobre declaración de herederos abintestato de don Cesáreo Velázquez Molina, nacido en Toledo el diez de diciembre de mil novecientos doce, hijo de Reyes y de Victoria, fallecido el quince de julio de mil novecientos setenta y dos en París, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, dejando como más próximos parientes en línea colateral cuatro hermanos de doble vínculo, llamados don Felipe, doña Petra Encarnación, doña Patrocinio Juana y doña Reyes Velázquez Molina, que son los que reclaman su herencia; y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la he-

rencia de que se trata, a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.379)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en autos ejecutivos número mil cuatrocientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco-D, a instancia del "Banco Urquijo, Sociedad Anónima", contra "Garsan, S. A." y don Francisco García Ruescas, sobre pago de cuatro millones doscientas dos mil ochocientas mil pesetas de costas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que se ha procedido al embargo de determinados bienes de los demandados, sin previo requerimiento de pago por ignorarse el actual paradero de aquéllos; notificándose al propio tiempo la existencia del procedimiento y los embargos en el mismo causados a la esposa del demandado, doña Lydia Santiago Burón, a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento hipotecario, para lo que se hacen extensivos los edictos decretados.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.405)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, sito en la calle María de Molina, cuarenta y dos, y en las diligencias seguidas con el número ciento noventa y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña Encarnación Millán González, con don Manuel Ruiz Navas, sobre ejecución en sus efectos civiles de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, dicen así:

Auto

Dada cuenta y... Su Señoría dijo: Que debía acordar y acordaba, a instancia de doña Encarnación Millán González, la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número siete del Arzobispado de Madrid-Alcalá con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, respecto del siguiente efecto civil que se solicita: Que se libre el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Martos (Jaén), acompañado de testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la expresada sentencia inserta en el documento presentado, para que se inscriba la citada ejecutoria canónica de separación al margen de la inscripción del matrimonio que contrajeron doña Encarnación Millán González y don Manuel Ruiz Navas, en Porcuna (Jaén), el día diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, obrante en el Registro civil, dirigiendo al efecto la correspondiente comunicación al señor Encargado del Registro civil de Porcuna. Y una vez se soliciten las demás medidas especificadas en el artículo setenta y tres del Código Civil y sus concordantes, se proveerá lo demás que corresponda. Y notifíquese este auto al demandado don Manuel Ruiz Navas, por medio de edictos, fijando uno en el sitio público de este Juzgado y publicando otro en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución.—Así lo manda y firma el señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis; doy fe. Jaime Juárez.—Ante mí: Jerónimo García. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a don Manuel Ruiz Navas, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.409)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en proveído de esta fecha recaído en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Eulogio Carrillo Carrillo, hijo de Nicolás y de Patricia, natural de Yuncle (Toledo), que falleció en esta capital, de la que era vecino, el día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y cinco; se hace saber la muerte sin testar de dicho causante, y que ha comparecido reclamando su herencia su cónyuge viuda doña Ana Cáceres Méndez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado reclamando su herencia, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, piso quinto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.376)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de primera instancia del número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el próximo día veintuno de abril y hora de las once, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto derecha, la venta en pública y primera subasta, acordada en el juicio ejecutivo número mil ciento cincuenta y uno de mil novecientos setenta y cuatro, tramitado a instancia de "Pensos Seghers, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra "Matos Ibéricos, S. A.", sobre reclamación de cantidad, de la finca embargada en el procedimiento siguiente:

Tierra en término de San Agustín del Guadalix, al sitio de "Realpoco" y "Milana". Ocupa una superficie aproximada de 20.000 metros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos del municipio de su situación; al Este, con finca de doña María Rodríguez Martín; Sur, con la cañada de Moncavillo, y Oeste, finca de don Félix Berrocal. Inscrita en el tomo 140 moderno de San Agustín del Guadalix, folio 156, finca 177, inscripción segunda.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de un millón trescientas sesenta y nueve mil seiscientos pesetas en que ha sido tasada pericialmente la finca; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que se interesen en la licitación; que asimismo estarán de manifiesto los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación registral, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos

y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha del remate, expido el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis; doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.422)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Se hace saber que en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Miguel Angel Rubio Villamayor, hijo de Julián y Concepción, natural de Valladolid y vecino de Madrid, de donde despegó el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres en el aeropuerto Madrid-Barajas en el avión "Caravelle EC-BID", como primer piloto, sufriendo accidente a la una treinta y siete horas del cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres, en la maniobra de aproximación al aeropuerto de Funchal (Madeira, Portugal), cayendo al fondo del mar, no habiéndose vuelto a tener noticias de él.

Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.436)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en los autos ejecutivos número doscientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y tres (J. 29), a instancia de "Vivomir, S. A.", contra don Daniel García Velasco, que tuvo su domicilio en calle Ana Albi, número tres, hoy desconocido, por medio de la presente se requiere a dicho demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del piso embargado, sito en Madrid, calle Doctor Blanco Soler, número cuatro, quinto derecha, bajo apercibimiento de si no lo verifica se obtendrán a su costa, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Para que tenga lugar dicho requerimiento mediante edictos, por ignorarse su actual paradero, expido la presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.417)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil ciento cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Piñeira, contra "Técnicos Consultores, S. A.", cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se notifica a dicha demandada la sentencia dictada, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En Madrid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Renault Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendida por el Letrado don Antonio Bermúdez Muñoz, contra "Técnicos Con-

sultores, S. A.", declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor "Técnicos Consultores, Sociedad Anónima", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Renault Financiaciones, S. A." de la cantidad de treinta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas, importe del principal que se reclama; los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstas y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia que, mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alvarez Tejedor.

Y para que la presente sirva de notificación en forma al demandado "Técnicos Consultores, S. A.", cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.438)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número trescientos sesenta de mil novecientos setenta y seis, se sigue expediente de declaración de herederos de don Lucio Guerrero González, que falleció en Madrid el día dos de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de su hermana doña Julia Guerrero González, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, con domicilio en calle Dolores Armengot, número veintisiete, segundo (cuantía setecientas treinta y nueve mil trescientas pesetas), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber por medio del presente el fallecimiento sin testar del referido don Lucio Guerrero González y los que reclaman su herencia son sus cuatro hermanos de doble vínculo, llamados doña Aurelia, don Nicasio, doña Demetria y doña Julia Guerrero y González, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.441)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos que sobre declaración de herederos abintestato, número trescientos seis de mil novecientos setenta y cinco, se siguen en este Juzgado, promovidos por doña Dorotea Rubio Ortego, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Navaleno (Soria), representada por el Procurador señor Gayoso Rey, en cuyos autos solicita la declaración de herederos a su favor (declaración de herederos abintestato), respecto del causante, don Justo Ortego Yagüe, hijo de Francisco y de Bárbara, que nació el día seis de agosto de mil ochocientos ochenta y siete en la localidad de Navaleno (Soria), y que falleció en Madrid el día diez de abril de mil novecientos setenta y cinco, en estado de viudo, sin dejar descendientes ni ascendientes, y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; por medio del presente se hace saber a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que la solicitante, doña Dorotea Rubio Ortego, para que

comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho proceda, todo ello conforme a lo establecido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.427)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, se sigue expediente a instancia de don Pedro Sánchez Fernández, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital, sobre el piso segundo derecha, escalera izquierda, de la casa número setenta y dos del paseo de los Olivos, de esta capital; en cuyo expediente se ha acordado citar a doña Florencia Más Jiménez, doña Antonia, doña María Teresa, don Vicente Párraga y doña Carmen Párraga, en concepto de herederos del anterior titular registral de la finca, don Antonio Párraga Hernández; a doña Rosa del Piñal Molleda y don Manuel del Pozo Prieto, en concepto de titulares de un derecho real sobre la citada finca; a don Bautista García Núñez, como persona a cuyo favor aparece catastrada la finca, y a don Manuel Gutiérrez Jiménez, como inquilino de la referida finca; y, asimismo, convocar a aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la citación o publicación de la presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.428)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos que se siguen a instancia del Ayuntamiento de Lozoya del Valle, representado por el Procurador don Félix Ariza, al amparo del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, contra don Miguel López Merino y los herederos de don Arcadio González Calzada, por medio de la presente se cita y emplaza a los posibles herederos del repetido don Arcadio González para que en término de seis días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da la presente con el visto bueno del señor Juez, en Colmenar Viejo, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.440)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Joaquín Vestreiro Pérez, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 107 de 1975, cuantía 1.917.300 pesetas, a instancia de don Juan Palazuelo Peña, representado por el Procurador señor Muñoz Pastor, contra don Benito Guadaño Rodríguez, natural y vecino de Galapagar (Madrid), donde falleció el pasado día 16 de febrero del año en curso, representado por el Procurador señor Benito Labiada hasta el pasado día 4 de marzo y dirigido por el Letrado señor Flórez Plaza; cuyos autos se encuentran en trámite de duplica que finalizarán el próximo día 12, y en virtud de pro-

videncia del día de hoy, se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado señor Guadaño Rodríguez, todos ignorados, al objeto de que se personen en forma y a la mayor brevedad posible en autos, apercibiéndoles que caso de no hacerlo serán declarados en rebeldía, el juicio seguirá su curso y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en San Lorenzo del Escorial, a 10 de marzo de 1976.—El Secretario, P. Romano.—El Juez de primera instancia, J. Vesteiro. (G. C.—2.310) (C.—512)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el número cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Rojero Martínez, promovido por su esposo don Alejandro León Serrano, a su favor por no existir otros herederos con mejor derecho.

Y con el fin de que todos aquellos que se crean con derecho a la herencia de dicha causante, puedan ejercitarlo ante este Juzgado de primera instancia de Aranjuez, calle José Antonio, once, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se expide el presente en Aranjuez, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—1.412)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de primera instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número

doscientos treinta y cuatro del año mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Pedro Ollas Paredes, sobre reanudación del tracto de una finca e inmatriculación de otra:

Reanudación del tracto de la siguiente: Casa en Torrejón de Velasco y su calle de la Salud, hoy José Antonio, número 12. Superficie, 156 metros cuadrados. Linda: al frente, con calle de su situación; izquierda, Javier y Juan Huerta; derecha, herederos de Rogelio Martín, y fondo, Ricardo Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 413, folio 27, finca 1.725, inscripción tercera.

Inmatriculación de la siguiente: Tierra en término de Torrejón de Velasco, al sitio de las "Fronteras" o "Pradillo", de haber 63 áreas y 75 centiáreas. Linda: al Norte, vereda del Puente; Sur, carretera de Navalcarnero a Chinchón; Este, Alfonso López García, y Oeste, Luis Torrejón Casarrubios. Polígono 21 y 23, parcelas 18 y 14.

Se convoca en virtud del presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—1.418)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, y en virtud de prórroga de jurisdicción de éste de igual clase de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José Ramis Company, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, y don Eusebio Rodríguez Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, representados por el Procurador don Carlos Navarro Blanco,

se tramita expediente de dominio para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad del partido la finca de su propiedad siguiente:

Tierra en término municipal de Chapinería, al sitio conocido por "Cuchillarejo", de haber nueve hectáreas, 65 áreas y 60 centiáreas, equivalente a 96.560 metros cuadrados. Linda: Norte, terrenos de los herederos de don José Bernardos Boney, herederos de Rosalía Rico Cides y terrenos propiedad de María Felipa Panadero Robles; Sur, Isidoro y Basilisa Cides Panadero, herederos de Florentino Panadero Marugán y herederos de Pedro Botello Teresa; Este, herederos de Dionisio Hernández y Enrique Hernández Voces; Oeste, camino de Valquigoso.

Dicha finca está formada por las parcelas 44 y 45 del polígono 6 del Catastro en término de Chapinería. No figura inscrita a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad de este partido y consta catastrada a nombre de don Valentín Panadero Robles.

Pertenece dicha finca a los solicitantes en virtud de compraventa a sus anteriores propietarios, doña Narcisca Robles García, don Valentín Panadero Robles y doña María Felisa Panadero Robles.

Habiéndose acordado, por providencia de este día, convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente a oponerse, si viere convenirle, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero, a once de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—1.411)

CUENCA

EDICTO

El ilustrísimo señor don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía con el número veinticinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Jacobo Hernando Fitz-James Stuart y otros, contra don Vicente Valero García y doña Fabriciana Sánchez Sáez, y habiendo sido doña Fabriciana Sánchez Sáez, emplazada por primera vez, mediante edicto, y habiendo transcurrido el término de dicho emplazamiento sin que haya comparecido en las presentes actuaciones, se ha acordado por providencia de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, hacerle un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, por la mitad del término. Por ello, con la publicación del presente edicto, se emplaza a la demandada para que en un plazo de ocho días pueda personarse en forma en el procedimiento.

Si transcurriese este segundo término sin comparecer, se la declarará en rebeldía y se dará por contestada a la demanda.

Dado en Cuenca, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, Carlos José de Valdivia Pizcueta.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Dionisio Teruel Chamón. (A.—1.410)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez

Barrero, elevándola a 309.960 pesetas, 100 por 100 del haber regulador, con efectos de 1.º de febrero de 1974, fecha de comienzo de la misma, en cumplimiento de Decreto-ley 7/1973 y disposiciones complementarias, en cuya virtud dicho haber regulador ha sido elevado de 210.694,33 pesetas a 309.960 pesetas, cantidad formada por 129.600 pesetas de sueldo base, 136.080 pesetas de quince trienios no acumulativos al 7 por 100 y 44.280 pesetas de dos pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse sobre esta materia.

558. Rectificar la pensión de 70.611 pesetas anuales asignada al Peón caminero de Vías y Obras provinciales don Rafael Camacho de la Plaza, elevándola, redondeada, a 72.971 pesetas, 73 por 100 del haber regulador, con efectos del mes de febrero de 1974, por haberse jubilado en 31 de enero y haber fallecido en 1.º de febrero, ambos de ese año 1974, en cumplimiento de Decreto-ley 7/1973 y disposiciones complementarias, en cuya virtud dicho haber regulador ha sido elevado de 96.727,22 pesetas a 99.960 pesetas, cantidad formada por 50.400 pesetas de sueldo base, 35.280 pesetas de diez trienios no acumulativos al 7 por 100 y 14.280 pesetas de dos pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse sobre esta materia.

559. Rectificar la pensión de 60.674 pesetas anuales asignada al Peón caminero de Vías y Obras provinciales don Julián-Baldomero Díaz Sánchez, elevándola a 66.132 pesetas, 69 por 100, redondeado, del haber regulador, con efectos de 1.º de marzo de 1974, fecha de comienzo de la misma, en cumplimiento de Decreto-ley 7/1973 y disposiciones complementarias, en cuya virtud dicho haber regulador ha sido elevado de 87.933,85 pesetas a 95.844 pesetas, cantidad formada por 50.400 pesetas de sueldo base, 31.752 pesetas de nueve trienios no acumulativos al 7 por 100 y 13.692 pesetas de dos pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse sobre esta materia.

560. Rectificar la pensión de 78.349 pesetas anuales asignada al Peón caminero de Vías y Obras provinciales don Gabino Maluenda Hernández, elevándola a 84.966 pesetas, 85 por 100 del haber regulador, con efectos de primero de marzo de 1974, fecha de comienzo de la misma, en cumplimiento de Decreto-ley 7/1973 y disposiciones complementarias, en cuya virtud dicho

Decreto-ley 7/1973 y normas complementarias del mismo, asciende a 519.750 pesetas y se halla integrado por 225.000 pesetas de sueldo base, 220.500 pesetas de catorce trienios al 7 por 100 y 74.250 pesetas de dos pagas extraordinarias. Ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquiera otra disposición que pueda dictarse en esta materia.

548. Asignar a doña María-Paz Domarco Saboya, viuda del que fue Conductor de Vías y Obras provinciales, jubilado, don Lucio Briceño Rincón, la pensión, redondeada en pesetas, de 52.507 anuales, con efectos de 1 de mayo de 1975, día primero del mes siguiente al del fallecimiento del causante, lo cual ocurrió en 22 de abril de 1975. Dicha cantidad, por estar el citado funcionario sometido al régimen de derechos establecidos por la Ley 108/63, es igual al 45 por 100 del haber regulador, el cual asciende a 116.681,44 pesetas y se halla integrado por 45.000 pesetas de sueldo base, 17.100 pesetas de retribución complementaria (grado 9, Ley 108/63 y Decreto 3215/69), 37.912,67 pesetas de cinco quinquenios al 10 por 100 y 16.668,77 pesetas de dos pagas extraordinarias; todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del Decreto 2057/73, normas complementarias del mismo y futuras disposiciones que se establezcan en esta materia.

549. Asignar a doña Encarnación Sánchez Cruz, viuda del que fue Ujier del Cuerpo de Subalternos, jubilado, don Angel Cuenca Romero, la pensión, redondeada en pesetas, de 40.869 anuales, con efectos de 30 de abril de 1975, día siguiente al del fallecimiento del causante. Dicha cantidad, por estar el citado funcionario sometido al régimen de derechos adquiridos establecidos con anterioridad a la Ley 108/63, está formada por 35.538,18 pesetas, 64 por 100 del haber regulador, como pensión base, y por 5.330,72 pesetas de un quinquenio pasivo reconocido en virtud de acuerdo de 25 de junio de 1959, entendiéndose que consolidará el segundo quinquenio pasivo en 1.º de septiembre de 1975, y que el haber regulador, igual a 55.528,42 pesetas, está formado por 15.750 pesetas de sueldo base, 26.145,26 pesetas de siete quinquenios al 15 por 100, 2.527,48 pesetas de parte proporcional del quinquenio de próximo vencimiento correspondiente a setecientos treinta y cuatro días y 11.105,68 pesetas de cuatro pagas extraordinarias.

550. Asignar a doña Esperanza-Felisa Blanco Cisneros, viuda del que fue Auxiliar administrativo de la Corporación, jubilado, don Cándido Langa Sánchez, la pensión, redondeada en pesetas, de 57.231 anuales, con efectos de 30 de abril de 1975, fecha siguiente a la del fallecimiento del causante. Dicha cantidad, por estar el citado funcionario sometido al régi-

o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

En virtud de la presente, y por haberse dejado sin efecto el auto de prisión dictado contra el procesado José Alvarez Vidal, se cancela y se deja asimismo sin efecto la requisitoria que llamando al referido procesado a las resultas del sumario instruido por el extinguido Juzgado de instrucción núm. 17 de Madrid (hoy número 2), por delito de falsificación y estafa, que fueron publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta Provincia en la misma fecha de 17 de enero de 1961, con el núm. 108 y 14, respectivamente.

(B.—965)

En virtud de la presente, y por haber sido habido, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Manuel Sánchez Chiquito Otero, a las resultas del sumario instruido por el Juzgado de instrucción núm. 2 de Madrid, con el número 14 de 1976, por delito de robo, que ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 19 de febrero último.

(B.—943)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, bajo el número treinta de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la "Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Angel Jimeno García, contra la entidad "Labora y Adsuar, So-

iedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de la "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", domiciliada en avenida de José Antonio, número veintiocho, representada por el Procurador don Angel Jimeno García, contra la entidad "Labora y Adsuar, S. A.", domiciliada en Adela de Balboa, número tres, bajo, en reclamación de cuatro mil veintinueve pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", representada por el Procurador don Angel Jimeno García, contra la entidad "Labora y Adsuar, S. A.", en reclamación de cuatro mil veintinueve pesetas; debo condenar y condeno a la sociedad demandada a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará a la misma por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la entidad "Labora y Adsuar, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.407)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición número cuatrocientos nueve de mil novecientos setenta y cinco, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Francisco Albert Ferrero, contra doña María Luisa Siguero Sánchez, en ignorado paradero, sobre reclamación de veintidós mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta: el escrito presentado únese a los autos de su razón, y como se pide confírase traslado de la demanda con su copia a la demandada, emplazándola en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma legal y la conteste, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía; y siendo desconocido el actual domicilio de la demandada doña María Luisa Siguero Sánchez, practíquese dicho emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y otro ejemplar se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, entregándose aquéllos a dicho demandante para su curso y cumplimiento. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí: Paulino Medina. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña María Luisa Siguero

Sánchez y pueda comparecer en autos en el improrrogable plazo de seis días, se expide la presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.429)

NOTARIA DE D. JESUS VAZQUEZ DE CASTRO

ALCALA DE HENARES

Jesús Vázquez de Castro y Sarmiento, Notario de Alcalá de Henares, del ilustre Colegio de Madrid.

Hago saber: Que a requerimiento de don Vicente Garrido Sanz y doña Bernardina Garrido Alcobendas, mayores de edad, casados y vecinos de Valdeavero y de Alcalá de Henares, respectivamente, se tramita en esta Notaría el acta especial de notoriedad del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para justificar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas, derivado del manantial del Prado de la Soledad, de Valdeavero, para riego de unas dos hectáreas de la finca de seis hectáreas, 21 áreas, denominada "El Cercado", sita en los términos de Valdeavero y Valdeavero, propiedad de los requirentes.

Lo que se hace público a fin de que cuantos ostenten algún derecho por dicho aprovechamiento o se consideren perjudicados por el mismo, comparezcan en mi estudio, calle de Nebrija, número 1, dentro de los treinta días hábiles siguientes a esta publicación para exponer y justificar sus derechos o acreditar haber interpuesto demanda ante el Juzgado competente.

Alcalá de Henares, a 25 de febrero de 1976.—El Notario (Firmado).

(G. C.—2.397)

(O.—1.552)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO. 62 - TELÉF. 273 38 36

men de derechos adquiridos establecidos con anterioridad a la Ley 108/63, está formada por 38.153,11 pesetas, 70 por 100 del haber regulador, como pensión base y por 19.076,55 pesetas de tres quinquenios pasivos reconocidos en virtud de lo dispuesto en acuerdos de 25 de junio de 1959 y 24 de junio de 1964; entendiéndose que el haber regulador, según la actualización efectuada en la pensión del causante por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 108/1963, es igual a 54.504,45 pesetas y se halla formado por 18.000 pesetas de sueldo base, 17.100 pesetas de retribución complementaria, 11.618,10 pesetas de cinco quinquenios al 10 por 100 y 7.786,35 pesetas de dos pagas extraordinarias.

551. Asignar a doña Purificación Morcillo López-Hermoso, huérfana del que fué Letrado de esta Diputación don Fernando Morcillo García, fallecido en 22 de octubre de 1904, la pensión de 2.800 pesetas anuales, cantidad formada por 2.000 pesetas del mínimo dispuesto por acuerdo de 29 de abril de 1954, más 800 pesetas, 40 por 100 de lo anterior, por aplicación de acuerdo de 27 de diciembre de 1962, con efectos de 22 de mayo de 1975, fecha de presentación de la solicitud.

552. Rectificar la pensión de 148.913 pesetas anuales asignada al Profesor Médico de la Beneficencia Provincial don Miguel Benzo González-Novelles, elevándola a 222.768 pesetas, 85 por 100 del haber regulador, con efectos de 1.º de agosto de 1973, fecha de comienzo de la misma, en cumplimiento de Decreto-ley 7/1973 y disposiciones complementarias, en cuya virtud dicho haber regulador ha sido elevado de pesetas 175.191,27 a 262.080 pesetas, cantidad formada por 144.000 pesetas de sueldo base, 80.640 pesetas de ocho trienios no acumulativos al 7 por 100 y 37.440 pesetas de dos pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse sobre esta materia.

553. Rectificar la pensión de 74.484 pesetas anuales asignada al Peón caminero de Vías y Obras provinciales don Jacinto Morate Rubio, elevándola, redondeada, a 76.969 pesetas, 77 por 100 del haber regulador, con efectos de 1.º de agosto de 1973, fecha de comienzo de la misma, hasta 14 de septiembre de 1974, fecha del fallecimiento del interesado, en cumplimiento de Decreto-ley 7/1973 y disposiciones complementarias, en cuya virtud dicho haber regulador ha sido elevado de 96.727,22 pesetas a 99.960 pesetas, cantidad formada por 50.400 pesetas de sueldo base, 35.280 pesetas de diez trienios no acumulativos al 7 por 100 y 14.280 pesetas de dos pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos

de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse sobre esta materia.

554. Rectificar la pensión de 176.460 pesetas anuales asignada al Ayudante de Obras Públicas de la Corporación don Antonio López de Bustamante y Fernández-Casariago, elevándola a 288.792 pesetas, 100 por 100 del haber regulador, con efectos de 1.º de noviembre de 1973, fecha de comienzo de la misma, en cumplimiento de Decreto-ley 7/1973 y disposiciones complementarias, en cuya virtud dicho haber regulador ha sido elevado de 176.460,15 pesetas a 288.792 pesetas, cantidad formada por 129.600 pesetas de sueldo base, 117.936 pesetas de trece trienios no acumulativos al 7 por 100 y 41.256 pesetas de dos pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse sobre esta materia.

555. Rectificar la pensión de 40.769 pesetas anuales asignada al Peón caminero de Vías y Obras provinciales don Nicasio Muñoz Sánchez, elevándola a 44.682 pesetas, 51 por 100 redondeado del haber regulador, con efectos de 1.º de noviembre de 1973, fecha de comienzo de la misma, en cumplimiento de Decreto-ley 7/1973 y disposiciones complementarias, en cuya virtud dicho haber regulador ha sido elevado de 79.939,86 pesetas a 87.612 pesetas, cantidad formada por 50.400 pesetas de sueldo base, 24.696 pesetas de siete trienios no acumulativos al 7 por 100 y 12.516 pesetas de dos pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse sobre esta materia.

556. Rectificar la pensión de 192.710 pesetas anuales asignada al Profesor Médico de la Beneficencia Provincial don Juan-José López Ibor, elevándola a 297.360 pesetas, 100 por 100 del haber regulador, con efectos de primero de diciembre de 1973, fecha de comienzo de la misma, en cumplimiento de Decreto-ley 7/1973 y disposiciones complementarias, en cuya virtud dicho haber regulador ha sido elevado de 192.710,41 pesetas a 297.360 pesetas, cantidad formada por 144.000 pesetas de sueldo base, 110.880 pesetas de once trienios no acumulativos al 7 por 100 y 42.480 pesetas de dos pagas extraordinarias; ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse sobre esta materia.

557. Rectificar la pensión de 210.694 pesetas anuales asignada al Aparejador Ayudante del Servicio de Arquitectura don Fernando Hernández

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice o el de agravio absoluto en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.
Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.
Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán el plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán el plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el recargo de prórroga en la propia Sección de Caja en los quince días naturales, a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.
Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

NOMBRE. — DOMICILIO. — LOCALIDAD. — NUMERO DE ORGANIGRAMA. — EJERCICIO. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1975. — NUMERO DE REFERENCIA

Larumbe Zabalegui, Ramón.—Rodríguez San Pedro, 71. Madrid.—08-802 X.—1969.—212.000 pesetas.—182.000 pesetas.—36.400 pesetas.—J10145.
Anero Rivera, Antonio.—Ramón Lu-ján, 75. Madrid.—08-802 X.—1969.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—10.000 pesetas.—J10260.
Hernando Bustos, C.—General Romero Marchent, 7. Madrid.—08-802 X.—1969.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—10.000 pesetas.—J10299.
Sanromán Miguel, Ricardo.—Sierra Gorda, 16. Madrid.—08-802 X.—1969.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—10.000 pesetas.—J10330.
Pérez Salas, Manuel.—Zubieta, 2. Madrid.—08-802 X.—1969.—72.000 pesetas.—42.000 pesetas.—8.400 pesetas.—J10369.
Encinas Masa, Justo.—Chorrillo, 17. San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—08-802 X.—1969.—48.000 pesetas.—18.000 pesetas.—3.600 pesetas.—J10418.
Recio Hernández, Mariano.—Ruiz Ocaña, 1. Madrid.—14-153 A.—1973.—1.080.000 pesetas.—1.050.000 pesetas.—116.125 pesetas.—J60041.

Elías Corrales, Miguel de.—Vp. Carnicería, 5. Móstoles (Madrid).—15-320. 1973.—120.000 pesetas.—90.000 pesetas.—13.632 pesetas.—J60525.
Agea Sevilla, Baltasar.—Brújula, sin número. Torrejón de Ardoz (Madrid).—15-610 A.—1973.—100.000 pesetas.—Pesetas 100.000.—20.000 pesetas.—J60763.
Fernández Simón, Agustín.—General Queipo de Llano, 51. Getafe (Madrid).—21-624 C.—1973.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—11.388 pesetas.—J62487.
Ayuso Esteba, María Jesús.—Vp. Hogar Mutuo, 32. Torrejón de Ardoz (Madrid).—21-625 A.—1973.—240.000 pesetas.—210.000 pesetas.—23.056 pesetas.—J62645.
Salas Blázquez, J.—General Fanjul, sin número. Guadarrama (Madrid).—22-860 S1.—1972.—125.990 pesetas 95.990 pesetas.—15.998 pesetas.—J64842.
Ramos López, P. Cipriano.—Cm. Solana, sin número. Torrejón de Ardoz (Madrid).—14-11.—1973.—126.000 pesetas.—96.000 pesetas.—17.424 pesetas.—J65982.
Godínez Cámara, Rodolfo.—Sevilla la Nueva (Madrid).—08-801 G.—1973.—57.800 pesetas.—27.800 pesetas.—4.032 pesetas.—J68326.
García Dupán, Antonio.—Polígono Industrial, sin número. Torrejón de Ardoz (Madrid).—08-802 G.—1973.—557.000 pesetas.—527.000 pesetas.—61.772 pesetas.—J68677.
Ventura Sobrenazas, Angel.—Hermanos Toraz, 21. Humanes (Madrid).—13-222.—1973.—70.000 pesetas.—40.000 pesetas.—5.700 pesetas.—J69376.
Bravo Ruiz, Alfonso.—Concha, 8. Aranjuez (Madrid).—12-852 N.—1973.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—11.000 pesetas.—J93798.
Encabo González, Esteban.—Vp. Tarragona, Bl. 8. Getafe (Madrid).—12-852 N.—1973.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.444 pesetas.—J93874.
Fernández Domínguez, C.—Avenida de España, 5. Getafe (Madrid).—12-852 N.—1973.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—10.000 pesetas.—J93888.
Gallego Bravo, Pablo.—Avenida de España, 5. Getafe (Madrid).—12-852 N.—1973.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.768 pesetas.—J93909.
García Franco, Pedro.—Vp. Zurbarán, 20. Getafe (Madrid).—12-852 N.—1973.—120.000 pesetas.—90.000 pesetas.—15.768 pesetas.—J93920.
Gorriz Sánchez, Ricardo.—Vp. Alicante, 5. Torrejón de Ardoz (Madrid).—12-852 N.—1973.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—9.000 pesetas.—J93975.
Herrero Ballego, Julián.—Madrid, 9. Getafe (Madrid).—12-852 N.—1973.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—9.000 pesetas.—J93995.
Hoyos Vega, Juan Francisco.—Zaragoza, 3. Torrejón de Ardoz (Madrid).—12-852 N.—1973.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—7.328 pesetas.—J94006.
Maroto Herreros, Francisco.—Arbolada, 14. Getafe (Madrid).—12-852 N.—1973.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.768 pesetas.—J94074.
Ramos Guillén, Santos.—Alicante, 9. Getafe (Madrid).—12-852 N.—1973.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—7.644 pesetas.—J94159.
Rodríguez M. Vázquez, A. Angel.—Zaragoza, 5. Torrejón de Ardoz (Madrid).—12-852 N.—1973.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.768 pesetas.—J94172.
Romero López, Nicanor.—Angeles, número 11. Getafe (Madrid).—12-852 N.—1973.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—5.996 pesetas.—J94180.
Sánchez Arce, Manuel.—Avenida de España, 63. Getafe (Madrid).—12-852 N.—1973.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—7.644 pesetas.—J94188.
Sánchez Carpintero, Angel.—Co. Juan de la Cierva, 18. Getafe (Madrid).—12-852 N.—1973.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—7.404 pesetas.—J94190.
Sánchez Corroto, Martín.—Serranillos, 2. Getafe (Madrid).—12-852 N.—1973.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—7.388 pesetas.—J94191.
Sánchez Fernández, Paula.—Avenida del Alcázar de Toledo, 2. Getafe (Madrid).—12-852 N.—1973.—75.000 pe-

setas.—45.000 pesetas.—7.644 pesetas.—J94192.
Santos Corredera, L. de.—Cop. Margaritas, 21. Getafe (Madrid).—12-852 N.—1973.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—7.644 pesetas.—J94198.
Tena Izquierdo, Salvador.—Eugenio Serrano, sin número. Getafe (Madrid).—12-852 N.—1973.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—10.000 pesetas.—J94206.
Pollán Blanco, Rosa.—García Martín, 9. Pozuelo de Alarcón (Madrid).—13-203.—1973.—250.000 pesetas.—220.000 pesetas.—21.200 pesetas.—J94249.
Rodríguez Rosalén, José.—Martínez Corro Hermanos, 23. Madrid.—13-250.—1973.—70.000 pesetas.—40.000 pesetas.—7.748 pesetas.—J94256.
Blanco Alosno, Miguel A.—Co. Santa María, 2. Madrid.—13-641 C.—1973.—135.000 pesetas.—105.000 pesetas.—17.944 pesetas.—J94399.
Gómez Ayuso, Manuel.—Toledo, 60. Madrid.—13-641 C.—1973.—115.000 pesetas.—85.000 pesetas.—13.944 pesetas.—J94408.
García Río, Mariano.—Canal de Panamá, 50. Madrid.—15-600 A.—1973.—275.000 pesetas.—245.000 pesetas.—27.184 pesetas.—J94479.
Martín Pérez, Juan Antonio.—Cm. Cruces, 37. Alcorcón (Madrid).—15-600 A.—1973.—150.000 pesetas.—Pesetas 120.000.—18.384 pesetas.—J94490.
Martín Stu, Teodoro.—Cm. Fuente, número 5. Alcalá de Henares (Madrid).—15-600 A.—1973.—350.000 pesetas.—320.000 pesetas.—36.184 pesetas.—J94491.
Cernuda Herrero, Eusebio.—Vp. Infanta Isabel, 8. Pinto (Madrid).—01-70 A.—1973.—200.000 pesetas.—170.000 pesetas.—34.000 pesetas.—J94609.
Mermo Amo, Francisca.—Padilla, 68. Madrid.—01-70 A.—1973.—500.000 pesetas.—470.000 pesetas.—86.129 pesetas.—J94622.
Pérez Pérez, Doroteo.—Eraso, 21. Fuentidueña de Tajo (Madrid).—01-70 A.—1973.—1.000.000 de pesetas.—Pesetas 970.000.—132.900 pesetas.—J94627.
Siboni Benchee Trit, Arón.—Santa Isabel, 39. Madrid.—01-70 A.—1973.—225.000 pesetas.—195.000 pesetas.—39.000 pesetas.—J94630.
Castaño Blanco, Fernando.—Cr. La Coruña, Collado Villalba (Madrid).—07-7001.—1973.—34.506 pesetas.—32.006 pesetas.—6.401 pesetas.—J94644.
García Gómez, Dolores.—Villa del Prado (Madrid).—07-7001.—1973.—238.820 pesetas.—208.820 pesetas.—41.556 pesetas.—J94654.
Jiménez Torres, Francisco.—Pezuela de las Torres (Madrid).—07-7701.—1973.—233.766 pesetas.—203.766 pesetas.—27.741 pesetas.—J94663.
Sánchez Robles, Joaquín.—Av. de Burgos, 93. Madrid.—07-7001.—1973.—412.030 pesetas.—382.030 pesetas.—39.462 pesetas.—J94676.
Fernández Martos, Juana.—Cr. Loeches, Kilómetro 13. Alcalá de Henares (Madrid).—08-100 C.—1973.—Pesetas 400.000.—370.000 pesetas.—42.000 pesetas.—J94718.
Arrizabalaga Arrascada, A.—Costanilla San Andrés, 16. Madrid.—12.850 C.—1973.—366.000 pesetas.—336.000 pesetas.—61.632 pesetas.—J94740.
González Gutiérrez, Félix.—Avenida de Aragón, 82. Madrid.—12.850 H.—1973.—90.000 pesetas.—60.000 pesetas.—10.312 pesetas.—J94837.
López Agra, Jesús.—Fco. García, 19. Madrid.—12.850 H.—1973.—130.000 pesetas.—100.000 pesetas.—18.312 pesetas.—J94841.
Pérez Vargas, Lucio.—Avenida de Cuatro Vientos, s/n. Madrid.—12.850 H.—1973.—98.000 pesetas.—68.000 pesetas.—11.912 pesetas.—J94859.
Salas Ruiz, Aurelio.—Pandora, 2. Madrid.—12.850 H.—1973.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—17.976 pesetas.—J94865.
Sánchez Sánchez.—Mesón de Paredes, 65. Madrid.—12.850 K.—1973.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—3.312 pesetas.—J94952.
Alonso, Pedro.—Paseo de la Castellana, s/n. Madrid.—12.850 K.—1973.—

135.000 pesetas.—105.000 pesetas.—19.476 pesetas.—J94965.
Barriatúa Sarriá, Antonio.—Avenida del Generalísimo, s/n. Madrid.—12.850 K.—1973.—125.000 pesetas.—95.000 pesetas.—17.476 pesetas.—J94973.
Carpio González, Vicente A.—Carretera de El Pardo, Km. 3. Madrid.—12.852 N.—1973.—108.000 pesetas.—78.000 pesetas.—14.076 pesetas.—J94983.
Chico Jiménez, Lorenzo.—Mesón de Paredes, 47. Madrid.—12.852 N.—1973.—52.000 pesetas.—22.000 pesetas.—2.876 pesetas.—J94990.
Estepa López, Manuel.—Castilla, 15. Fuenlabrada.—14-2041 E.—1973.—90.000 pesetas.—82.500 pesetas.—16.500 pesetas.—J60111.
Gómez Martín, Santiago.—Generalísimo Franco, 47. Móstoles.—16-70.—1973.—44.500 pesetas.—14.500 pesetas.—1.812 pesetas.—J61518.
López Gómez, Gregorio.—San Emilio, 20. Madrid.—12-852 H.—1973.—83.000 pesetas.—53.000 pesetas.—7.544 pesetas.—J95791.
García Herranz, José.—Monte Perdido, 83. Madrid.—12-852 M.—1973.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—4.000 pesetas.—J102201.
Gracia Prado, Eulogio.—Oriente, 18. San Martín de Valdeiglesias.—11-720 N.—1973.—70.000 pesetas.—40.000 pesetas.—8.000 pesetas.—J112516.
Relación número 50 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
NOMBRE. — DOMICILIO. — NUMERO DE ORGANIGRAMA. — EJERCICIO. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — AÑO CONTRAIDO 1976. — NUMERO DE REFERENCIA
Baldes Prieto, Juana.—General Ricardos, 17.—14-70 B.—1973.—46.200 pesetas.—16.200 pesetas.—1.552 pesetas.—J123553.
Blázquez Espuelas, C.—Ribera de Curtidores, 1.—14-70 B.—1973.—82.500 pesetas.—52.500 pesetas.—3.004 pesetas.—J123560.
Caballero Alcaraz, Juan.—Ribera de Curtidores, 29.—14-70 B.—1973.—93.500 pesetas.—63.500 pesetas.—5.204 pesetas.—J123562.
Castillejo Tejero, Rafaela.—Ribera de Curtidores, 29.—14-70 B.—1973.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—9.500 pesetas.—J123568.
Darman Veigante, Máximo.—Velázquez, 25.—14-70 B.—1973.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—14.000 pesetas.—J123571.
Garriga Sítler, Enrique.—Velázquez, número 4.—14-70 B.—1973.—142.000 pesetas.—112.000 pesetas.—17.900 pesetas.—J123591.
Herranz García, Mariano.—María Zayas, 4.—14-70 B.—1973.—60.500 pesetas.—30.500 pesetas.—4.412 pesetas.—J123601.
Madrid López, Juan.—Ribera de Curtidores, 15.—14-70 B.—1973.—110.000 pesetas.—80.000 pesetas.—8.504 pesetas.—J123613.
Parente Fernández, Ramón.—Donoso Cortés, 18.—14-70 B.—1973.—70.000 pesetas.—40.000 pesetas.—6.144 pesetas.—J123626.
Pascual Bermejo, María.—Julían Cero, 12.—14-70 B.—1973.—53.900 pesetas.—23.900 pesetas.—3.092 pesetas.—J123627.
Robledo Barbero, F.—Pez, 12.—14-70 B.—1973.—121.000 pesetas.—91.000 pesetas.—10.704 pesetas.—J123639.
Villa Jiménez, Antonio.—Ribera de Curtidores, 15.—14-70 B.—1973.—75.900 pesetas.—45.900 pesetas.—1.684 pesetas.—J123661.
Relación número 51 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
Cabadar Francas, Gonzalo.—Narváez, número 72.—22-850 CE.—1973.—75.600 pesetas.—45.600 pesetas.—8.400 pesetas.—J123664.
Cabrera Herrera, Miguel.—General Pardiñas, 40.—22-850 CE.—1973.—37.800 pesetas.—7.800 pesetas.—1.200 pesetas.—J123668.
Cadenas Rivera, Dositeo.—Co. Experimental, 6.—22-850 CE.—1973.—75.600 pesetas.—45.600 pesetas.—8.400 pesetas.—J123674.

- ión de San Isidoro de Sevilla, 6. Madrid. 42.000 pesetas.—6528.
- Moviter, S. A.—A-2820998.—Carretera de Barcelona, km. 21,400. Torrejón de Ardoz.—1.000 pesetas.—6666.
- Hogarfo, S. L.—B-2821168.—Ramón y Cajal, 23. Getafe.—15.000 pesetas.—6721.
- Construcciones Conde Rodríguez Navarro, S. A.—A-2821441.—Finca El Pinar. Torrejón de Ardoz.—15.000 pesetas.—6809.
- Asesoramiento y Construcción, S. A.—A-2821493.—Serrano, 57. Madrid.—15.000 pesetas.—6826.
- Arti, S. A.—A-2821572.—Plaza del Generalísimo, s/n. Villalba.—15.000 pesetas.—6854.
- Conex Internacional, Sociedad Anónima.—A-2822007.—Miguel Yuste, 164. Madrid.—1.000 pesetas.—7004.
- Renta en Propiedad, S. A.—A-2822186.—General Castaños, 13. Madrid.—10.000 pesetas.—7053.
- I. M. E. P. L. A.—B-2822516.—Polígono Industrial, nave 59. Torrejón de Ardoz.—15.000 pesetas.—7183.
- De la Sierra, S. A.—A-2823041.—Madrid, s/n. Navacerrada.—1.000 pesetas.—7352.
- Sodiel, S. A.—A-2823060.—Senda Perdida, s/n. Alcalá de Henares.—15.000 pesetas.—7356.
- Coop. Indus. de Productos Electrónicos Mecánicos Electrodomésticos Reyfra.—F-2823389.—Carretera de Toledo, kilómetro 11,200. Getafe.—1.000 pesetas.—7453.
- Inf, S. A.—A-2823584.—Titulcia, 12. Getafe.—15.000 pesetas.—7512.
- Construcciones Alcalá de Henares, Sociedad Limitada.—B-2823895.—Marqués de Ibarra, 1. Alcalá de Henares.—15.000 pesetas.—7614.
- Manuel González Portero y Julián Mesonero Corredora.—E-2824019.—Antonio Vicent, 32. Madrid.—1.000 pesetas.—7662.
- Spaninvest, S. A.—A-2824052.—Ríos Rosas, 11. Madrid.—4.000 pesetas.—7670.
- Luna Bella, S. L.—B-2824085.—Cartaya. El Monte Video, 5. Móstoles.—4.000 pesetas.—7679.
- Juncar, S. A.—A-2824303.—Camino de los Santos, s/n. Alcalá de Henares.—3.000 pesetas.—7747.
- Chapas Comerciales, S. L.—B-2824326.—Carretera de Andalucía, km. 23. Valdemoro.—15.000 pesetas.—7756.
- Representaciones Técnicas, Sociedad Anónima.—A-2824382.—Albalá, 70. Madrid.—15.000 pesetas.—7771.
- Auxiliar Financiera de Importación y Exportación, S. A.—B-2824463.—Estación, 6. Alcorcón.—15.000 pesetas.—7791.
- Perfiles Anodizados, Sociedad Anónima.—A-2824485.—Carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 17,800, polígono industrial "Cobo Calleja". Fuenlabrada.—8.000 pesetas.—7800.
- Colmenero, S. A.—A-2824744.—Salamanca, 33. Alcobendas.—3.000 pesetas.—7874.
- Nuevo Acento, S. A.—A-2824748.—Alcalde Sáinz de Baranda, 39. Madrid.—2.000 pesetas.—7876.
- Finanzas Olympia, S. A.—A-2824792.—Almagro, 15. Madrid.—15.000 pesetas.—7887.
- Sango, S. A.—A-2824806.—Paseo Alto Virgen del Puerto, 13. Madrid.—15.000 pesetas.—7892.
- Cinetel, S. A.—A-2824814.—Local central Mercado San José de Valderas. Alcorcón.—15.000 pesetas.—7895.
- Libra Films, S. L.—B-2824916.—Comandante Zorita, 42. Madrid.—15.000 pesetas.—7934.
- Pablo Carvajal Urquijo y Antonio González Heredia, C. de B.—E-2824966.—Almagro, 24. Madrid.—15.000 pesetas.—7955.
- M. G., S. A.—A-2825004.—Carretera de Coslada, 6. Vicálvaro.—15.000 pesetas.—7967.
- Alifer, S. A.—A-2825342.—Avenida de Calvo Sotelo, 1. Valdemoro.—15.000 pesetas.—8081.
- Constructora Inmobiliaria Santa Marta, Sociedad Anónima.—A-2825591.—Valderribas, 25. Madrid.—2.000 pesetas.—8151.
- Stylia, S. A.—A-2825713.—Parla, 1. Fuenlabrada.—1.000 pesetas.—8193.
- Grasafar, S. L.—B-2825756.—Real Vieja, 8. San Sebastián de los Reyes.—15.000 pesetas.—8208.
- K. S. Acker, S. A.—A-2825869.—Colonia San Isidro, bloque "San Isidro", portal 3. Arganda del Rey.—15.000 pesetas.—8253.
- Compañía Minera de Baritas, S. A.—A-2825948.—Montalbán, 3. Madrid.—15.000 pesetas.—8402.
- Productos Leyban, S. L.—B-2825952.—Carretera de Madrid-Fuenlabrada, kilómetro 10,500. Madrid.—1.000 pesetas.—8404.
- Rapema, S. A.—A-2825964.—Pedro Villar, 8. Madrid.—15.000 pesetas.—8407.
- Baritas de Minerales, S. A.—Montalbán, número 3. Madrid.—15.000 pesetas.—8408.
- Inmuebles y Naves Industriales de Madrid, S. A.—A-2825971.—San Bernardo, número 3. Madrid.—1.000 pesetas.—8411.
- Denso-Química, S. A.—A-2825997.—Residencia El Bosque, manzana XVIII, 15. Madrid.—1.000 pesetas.—8420.
- Industrias Gómez, S. A.—A-2826136.—Dos Amigos, 51. Parla.—1.000 pesetas.—8470.
- Comarsa, S. L.—B-2826258.—Ávila, 8. Móstoles.—15.000 pesetas.—8516.
- Nueva Dimensión, S. A.—A-2826339.—Rotonda Villaviciosa de Odón.—15.000 pesetas.—8541.
- Mecanización e Instalaciones, S. A.—A-2826345.—Núñez de Balboa, 105. Madrid.—15.000 pesetas.—8544.
- Sierras Verdes, S. L.—B-2826348.—Plaza del Generalísimo, 10. Valdemorillo. 15.000 pesetas.—8545.
- Comercial Litansa, S. A.—A-2826418.—Barrio de San Miguel, bloque 4. Madrid. 15.000 pesetas.—8565.
- Zahina, S. A.—A-2826453.—Huertas, número 15. Alcorcón.—15.000 pesetas.—8575.
- Inmobiliaria Fidosa, S. A.—A-2826612.—Alejandro Rodríguez Santamaría, 29. Madrid.—15.000 pesetas.—8633.
- Gomein, S. A.—A-2826613.—Yedras, número 7. Villaviciosa de Odón.—15.000 pesetas.—8634.
- Eurominerales, S. L.—B-2826654.—Alberto Alcocer, 16. Madrid.—15.000 pesetas.—8648.
- Icadar Ingeniería y Construcciónes Azar, S. A.—A-2826678.—Juan Ramón Jiménez, 9. Madrid.—1.000 pesetas.—8655.
- Print, S. A.—A-2826681.—Paseo del Doctor Esquerdo, 59. Madrid.—15.000 pesetas.—8657.
- José Rodríguez de Pablo y Alfonso Vizán González, C. de B.—E-2826683.—Finca La Chimenea. Aranjuez.—1.000 pesetas.—8658.
- Ceya, S. A.—B-2826818.—Generalísimo, sin número. Móstoles.—15.000 pesetas.—8699.
- Zaida, S. A.—A-2826927.—Pinto, 68. Parla.—15.000 pesetas.—8748.
- Alba Infantil, S. L.—B-2826959.—Carretera N-III, kilómetro 24,250, finca "La Masía". Arganda del Rey.—2.000 pesetas.—8760.
- Construcciones Urbanas y Materiales de Obras, S. A.—A-2827011.—Paseo de Extremadura, 114. Madrid.—15.000 pesetas.—8775.
- Acabados Decorativos Industriales, Sociedad Anónima.—A-2827034.—Kilómetro 14,70 de la carretera Moraleja de Enmedio. Fuenlabrada.—1.000 pesetas.—8782.
- Inuplaca, S. A.—A-2827069.—López de Hoyos, 168. Madrid.—2.000 pesetas.—8796.
- Dart, Contenedores Españoles, S. A.—A-2827076.—Guatemala, 6. Madrid.—1.000 pesetas.—8799.
- Central Distribuidora de Publicidad Exterior, S. A.—A-2827118.—Suero de Quiñones, 6. Madrid.—15.000 pesetas.—8808.
- Chumpitas, S. A.—A-2827130.—Profesor Waksman, 8. Madrid.—2.000 pesetas.—8813.
- Industrias Nuca, S. A.—A-2827156.—Galatea, 6. Madrid.—2.000 pesetas.—8828.
- Tekal, S. A.—A-2827573.—Cebollisos, número 9. Cercedilla.—15.000 pesetas.—8991.
- Cumak, S. A.—A-2827640.—18 de Julio, 15. Valdilecha.—15.000 pesetas.—9012.
- Construcciones Chamoven, Sociedad Limitada.—B-2827715.—Marqués de la Valdavia, 9. Alcobendas.—15.000 pesetas.—9031.
- Menduina y Ogando, Sociedad Anónima.—A-2827963.—Camino del Polo de las Nieves, s/n. Móstoles.—2.000 pesetas.—9107.
- Naves y Oficinas, S. A.—A-2827002.—Metano, s/n. Torrejón de Ardoz.—2.000 pesetas.—9120.
- Aluminio Técnico, S. L.—B-2828023.—Carretera de Andalucía, km. 26,200. Valdemoro.—2.000 pesetas.—9127.
- Sigar, S. L.—B-2828039.—Avenida del Generalísimo, 16. Madrid.—2.000 pesetas.—9134.
- Iberana, S. A.—A-2828302.—Carretera nacional Madrid a Barcelona, km. 16,500. San Fernando de Henares.—1.000 pesetas.—9213.
- Royfa, S. L.—B-2828412.—Salvador Alonso, 13-15. Madrid.—2.000 pesetas.—9256.
- Transportes y Grúas Ardoz, S. A.—A-2828710.—Ardoz, 1. Torrejón de Ardoz.—1.000 pesetas.—9330.
- Maryo, S. L.—B-2828782.—Solana, sin número. Torrejón de Ardoz.—2.000 pesetas.—9346.
- Iberoamericana de Inversiones Turísticas, S. A.—A-2829016.—General Mola, número 204 dup. Madrid.—1.000 pesetas.—9425.
- Golarsa, S. A.—A-2829045.—América, número 10. Móstoles.—5.000 pesetas.—9433.
- Casa Bosque, S. A.—A-2829078.—Tallera, 11. Madrid.—5.000 pesetas.—9440.
- S. E. X., S. A.—A-2829216.—Rivas-Vaciamadrid, calle Cervantes, s/n. Madrid.—2.000 pesetas.—9492.
- I. C. E. A., S. A.—A-2829314.—Condes de Torreanaz, 7. Madrid.—1.000 pesetas.—9520.
- Sisifo, Cobro de Créditos, Sociedad Anónima.—A-2829342.—Sagasta, 21. Madrid.—1.000 pesetas.—9531.
- Mandor, S. A.—A-2829422.—Avenida del Ejército, 11. Arganda del Rey.—2.000 pesetas.—9556.
- Prominova, S. A.—A-2829570.—Comandante Zorita, 39. Madrid.—2.000 pesetas.—9610.
- Torque, S. L.—B-2829582.—Ponzano, números 69-71.—1.000 pesetas.—9615.
- Servicios Aux. de Ferrocarril, S. A.—A-2829625.—Estación Renfe Atocha Muelle, 3. Madrid.—1.000 pesetas.—9629.
- Colma, S. A.—A-2829631.—Churrúca, número 27. Madrid.—1.000 pesetas.—9631.
- Fiduciaria Española de Créditos y Gestiones Financieras, S. A.—A-2829640.—Alcalá, 211. Madrid.—1.000 pesetas.—9634.
- Coop. de Viviendas Coasfa, Sociedad Anónima.—F-2829724.—Marqués de la Valdavia, 11. San Fernando de Henares. 500 pesetas.—9657.
- Karclem, S. A.—A-2829843.—Urbanización Campodón. Villaviciosa de Odón. 1.000 pesetas.—9694.
- Ferro Electro Española, Sociedad Limitada.—B-2820026.—Carretera Villaviciosa de Odón a Pinto, km. 17,400. Madrid. 1.000 pesetas.—9743.
- Laboratorios Rioherval, Sociedad Anónima.—A-2830042.—Km. 10,300 de la carretera de Fuenlabrada a Móstoles. Fuenlabrada.—1.000 pesetas.—9746.
- Centro de Estudios de Diseño, Sociedad Anónima.—A-2830072.—Plaza Circular, 1. Madrid.—1.000 pesetas.—9757.
- Promotora de Bienes y Servicios, Sociedad Anónima.—A-2830107.—Juan de Jáuregui, 1. Madrid.—1.000 pesetas.—9767.
- Reyner, S. A.—A-2830182.—Montes de Barbanza, 4. Madrid.—1.000 pesetas.—9792.
- Becoart, S. A.—A-2830358.—Higuera, número 31. San Sebastián de los Reyes.—1.000 pesetas.—9832.
- Polima, S. L.—B-2830359.—Carretera Madrid a Valencia, km. 25. Arganda del Rey.—1.000 pesetas.—9833.
- Galíndez Monedero, S. A.—A-2830401.—Villafranca del Bierzo, nave 28. Fuenlabrada.—1.000 pesetas.—9847.
- Comercial Represa, S. A.—A-2830736.—Rodríguez San Pedro, 13. Madrid.—1.000 pesetas.—9956.
- Scandesion, S. A.—A-2830789.—Santa Adela, 15. Madrid.—1.000 pesetas.—9977.
- Automóviles Daroca, S. L.—A-2830887.—Avenida Daroca, 40. Madrid.—1.000 pesetas.—10007.
- Guadalgenil, S. A.—A-2830915.—López de Hoyos, 80. Madrid.—2.000 pesetas.—10019.
- Construcciones Dochado, Sociedad Anónima.—A-2830921.—Santiago Bernabéu, número 10. Madrid.—1.000 pesetas.—10021.
- Empresa Constructora Locsa, S. A.—A-2830962.—Cartagena, 138. Madrid.—1.000 pesetas.—10039.
- Servicios Financieros del Noroeste, Sociedad Anónima.—A-2830980.—Serrano, 63. Madrid.—1.000 pesetas.—10044.
- Klomakinternacional, Sociedad Anónima.—A-2830990.—Isla del Nelson, 32. Madrid.—1.000 pesetas.—10047.
- Munster, S. A.—A-2831032.—Lagasca, número 75, dup. Madrid.—1.000 pesetas.—10064.
- Cía. Instaladora del Stands, S. A.—A-2831055.—Batalla de Brunete, 33. Madrid.—1.000 pesetas.—10069.
- Cebardi, S. L.—B-2831219.—Carretera de Parla a Pinto, km. 1,500. Madrid.—1.000 pesetas.—10122.
- Presentación y Envases Industriales, Sociedad Anónima.—A-2831389.—Arroyo, sin número. Pinto.—2.000 pesetas.—10183.
- Terrenos y Naves, S. A.—A-2831610.—Generalísimo, 58. Alcalá de Henares.—1.000 pesetas.—10489.
- Inter-Lecar, S. A.—A-2830702.—Padre Gerardo Gil. San Lorenzo del Escorial.—1.000 pesetas.—10522.
- Elena Optical, S. A.—A-2831771.—Camino de Sotillo, s/n. Villaverde San Antonio.—1.000 pesetas.—10543.
- Babilonia, S. A.—A-2831784.—Javier Cabello Lapedra, 4. San Lorenzo del Escorial.—1.000 pesetas.—10548.
- Cobur, S. A.—A-2831808.—Cercada de las Heras, s/n. Colmenar Viejo.—1.000 pesetas.—10556.
- Santa Sofía, S. A.—A-2831910.—Carretera de San Lorenzo del Escorial. Madrid. 2.000 pesetas.—10592.
- Angula, S. A.—A-2831929.—Rosario Pino, s/n. Madrid.—1.000 pesetas.—10601.
- Antonio Nieto Tabares, Sociedad Anónima.—A-2831948.—Brescia, 6. Madrid. 1.000 pesetas.—10604.
- Metalbus, S. A.—A-2831957.—General Moscardó, 3. Madrid.—1.000 pesetas.—10610.
- Sanbus, S. A.—A-2832102.—Siyoxano, número 10. Majadahonda.—1.000 pesetas.—10660.
- Construcciones Soto, S. A.—A-2832104.—Diego de León, 16. Madrid.—1.000 pesetas.—10663.
- Longinos, S. L.—B-2832123.—Paseo de las Delicias, 52. Madrid.—1.000 pesetas.—10671.
- Inmobiliaria Delavilla, Sociedad Anónima.—A-2832130.—Avenida del Generalísimo, 30. Madrid.—1.000 pesetas.—10672.
- Urb, S. A.—A-2832176.—Maestro Lalsalle, 1. Madrid.—1.000 pesetas.—10683.
- Grupo Constructor y Financiero, Sociedad Anónima.—A-2832202.—Francos Rodríguez, 21. Madrid.—1.000 pesetas.—10692.
- Solear Hotelera, S. A.—A-2832253.—Avenida del Manzanares, 72. Madrid.—1.000 pesetas.—10710.
- Palencia, S. L.—B-2832258.—Castilla, número 5. Madrid.—1.000 pesetas.—10714.
- Societa Italiana Assicurazioni Transporti.—I-2832299.—Goya, 85. Madrid.—1.000 pesetas.—10724.
- Promociones Llanes, S. A.—A-2832327.—Pedro Teixeira, 10. Madrid.—1.000 pesetas.—10735.
- Juegos Iberia, S. A.—A-2832740.—Fuencarral, 101. Madrid.—1.000 pesetas.—10879.
- Agropecuaria del Zancara, S. A.—A-2832751.—Núñez de Balboa, 61. Madrid.—1.000 pesetas.—10883.
- Edificaciones Auge, S. A.—A-2832755.—Fátima, 3. Fuenlabrada.—1.000 pesetas.—10884.
- Envases y Derivados, Sociedad Anónima.—A-2832891.—Carretera de Valencia, kilómetro 24,8. Pol. Ind. Finanzauto. Arganda del Rey.—1.000 pesetas.—10929.
- Soladi, S. A.—A-2832913.—Cabo de San Vicente, 10. San José de Valderas (Alcorcón).—1.000 pesetas.—10936.
- Cartonajes Re-Pe, S. A.—A-2832946.—Carretera de Valencia, km. 23,400. Arganda del Rey.—1.000 pesetas.—10948.
- Centro de Estudios Administrativos, Sociedad Anónima.—A-2833387.—Caballero de Gracia, 12. Madrid.—1.000 pesetas.—11024.

